I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002487

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 12 NOV 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1633/2024; los Decretos Exentos N°202/614/2024, N°202/709/2024, N°202/684/2024, N°202/1065/2024, N°202/1253/2024, N°202/1322/2024, N°202/2353/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/614/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24**, modificado por Decreto Exento N°202/709/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/684/2024, adjudicada a la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO E.I.R.L, en U.T.P. con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION URBATEK SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1065/2024, modificada por Decreto Exento N°202/1253/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1322/2024 y modificado mediante Decreto Exento N°202/2353/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24**, de fecha 4 de noviembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y UTP empresas **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L., RUT N°[redacted] 2**, representada legalmente por don **Juan Francisco Avendaño Villar**, cédula de identidad N°[redacted] y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION URBATEK SPA., RUT N°**[redacted] representada legalmente por don **Marcelo Antonio Reyes Palma**, cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1322/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000614/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24,** modificado por Decreto Exento Nº202/000709/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento Nº202/000684/2024, de fecha 2 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001065/2024, de fecha 9 de julio de 2024, según Certificado Nº098/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara, modificado por Decreto Exento Nº202/001253/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, según Certificado Nº127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s),

doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** cédula de identidad N°B.235.006-3, conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** cuyo contrato fue suscrito con fecha 8 de agosto de 2024 y sancionado mediante Decreto Exento N°202/001322/2024, de fecha 21 de agosto de 2024. En razón de lo establecido en el punto N°11.2 "Aumento o Disminución del Contrato" de las Bases Administrativas Generales y del Decreto Exento N°202/002353/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, que autoriza la modificación del contrato denominado "LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81- LQ24"; ya individualizado.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **MARCELO ANTONIO REYES PALMA,** representante legal de la U.T.P. previamente individualizada, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Instalación de Luminarias Corona con punto de Acceso WIFI. El proyecto interviene 8 lugares con necesidad de mayor iluminación, cada poste de 15 metros de altura tendrá 6 luminarias y un punto de conexión a internet.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato se estableció en **75 días enteros y corridos,** a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.7. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°7 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras y Plazo de Ejecución" del proyecto licitado. **Sin embargo, por este acto y en virtud de las facultades concedidas en el punto N°11.2 "Aumento o Disminución del Contrato" de las Bases Administrativas Generales, se amplía el plazo de ejecución de las obras en 30 días enteros y corridos, contados a continuación de los 75 días establecidos primigeniamente.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002487

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$112.500.012.-** (ciento doce millones quinientos mil doce pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta **N°215-31-02-004-179 "Proyecto Luminarias Wifi"** del Presupuesto Municipal. **El precio pactado no sufre modificación con ocasión de la ampliación del plazo de ejecución de la obra antes referida.**

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio **N°F0047161- 01,** debidamente prorrogado, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.625.001.-** (cinco millones seiscientos veinticinco mil un peso), con fecha de emisión el día 17 de octubre de 2024 y vencimiento hasta el día 15 de febrero de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1065/2024 y lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRTICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] es don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** cédula de identidad N°S.235.006-3, con el 100% del capital social y el socio de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** R.U.T. N° [redacted] es don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA,** cédula de identidad N° [redacted] con el 100% del capital social.

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002487

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"LUMINARIAS CON WIFI"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.
E
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.

En Cerrillos, a 04 de noviembre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa subrogante doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, cédula nacional de identidad N°15.940.840-K, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** constituida por escritura pública de fecha 22 de julio de 2024, firmada ante la Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, doña Francisca Andrea Rojas Damm, suplente del titular, don Alberto Eduardo Rojas López, anotada en el Repertorio número 311-2024, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N°8.235.006-3, domiciliado en Vicuña Rozas N°5272, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.381.488-2, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N°8.235.006-3, ambos domiciliados en Vicuña Rozas N°5272, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** R.U.T. N°76.876.345-3, representada legalmente por don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N°13.235.376-K, ambos domiciliados en San Pío X N°2460 oficina 706, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000614/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24,** modificado por Decreto Exento N°202/000709/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000684/2024, de fecha 2 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena

Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024. Que, mediante Decreto Exento N°202/001065/2024, de fecha 9 de julio de 2024, según Certificado N°098/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara, modificado por Decreto Exento N°202/001253/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, según Certificado N°127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N°8.235.006-3, conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.**, cuyo contrato fue suscrito con fecha 8 de agosto de 2024 y sancionado mediante Decreto Exento N°202/001322/2024, de fecha 21 de agosto de 2024. En razón de lo establecido en el punto N°11.2 "Aumento o Disminución del Contrato" de las Bases Administrativas Generales y del Decreto Exento N°202/002353/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, que autoriza la modificación del contrato denominado ""LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24"; ya individualizado.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, representante legal de la U.T.P. previamente individualizada, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Instalación de Luminarias Corona con punto de Acceso WIFI. El proyecto interviene 8 lugares con necesidad de mayor iluminación, cada poste de 15 metros de altura tendrá 6 luminarias y un punto de conexión a internet.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato se estableció en **75 días enteros y corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.7. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°7 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras y Plazo de Ejecución" del proyecto licitado. **Sin embargo, por este acto y en virtud de las facultades concedidas en el punto N°11.2 "Aumento o Disminución del Contrato" de las Bases Administrativas Generales, se amplia el plazo de ejecución de las obras en 30 días enteros y corridos, contados a continuación de los 75 días establecidos primigeniamente.**

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$112.500.012**.- (ciento doce millones quinientos mil doce pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°**215-31-02-004-179 "Proyecto Luminarias Wifi"** del Presupuesto Municipal. **El precio pactado no sufre modificación con ocasión de la ampliación del plazo de ejecución de la obra antes referida.**

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio **N°F0047161-01**, debidamente prorrogado, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.625.001**.- (cinco millones seiscientos veinticinco mil un peso), con fecha de emisión el día 17 de octubre de 2024 y vencimiento hasta el día 15 de febrero de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1065/2024 y lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRTICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.381.488-2, es don **JUAN FRANCISCO**

AVENDAÑO VILLAR, cédula de identidad N°8.235.006-3, con el 100% del capital social y el socio de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.**, R.U.T. N°76.876.345-3, es don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N°13.235.376-K, con el 100% del capital social.

NOVENTA: Personerías. La personería de doña **JENIFFER AYALA CASTRO,** consta en decreto exento N° 202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024, designación como alcaldesa subrogante.
La personería de don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** consta en la escritura pública de fecha 22 de julio de 2024, firmada ante la Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, doña Francisca Andrea Rojas Damm, suplente del titular, don Alberto Eduardo Rojas López, anotada en el Repertorio número 311-2024.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.